

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2021-00584-00

REFERENCIA: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

Atendiendo el escrito allegado por el apoderado actor, se ordena corregir el auto del 04 de marzo de los corrientes, en el sentido que el nombre y apellido correcto de la demandada es EDLYN MARIN ARAQUE identificada con C.C No: 1.128.280.140, y no como quedó escrito el citado auto; así las cosas, ofíciase nuevamente a la empresa BODHERT Y OSPINA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS S.A.S identificada con NIT: 901.292.243 – 3, corrigiendo el nombre de la demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7b8322435215ecdbdc9d9e2f0a045b0a5d75dac2887a1a3b93ada8c9d08c18ca

Documento generado en 14/03/2022 09:07:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>